

2026

SIFRAI | Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos

Rendición de cuentas y gestión. Balance general de la dependencia

Informe 2024, transcripción



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Rendición de cuentas y gestión. Balance general de la dependencia

Informe 2024, transcripción

Elaborado por la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI)
Bergalli, María Fernanda

Diseño: Dirección de Comunicación Institucional

Publicación: junio 2026

2026

SIFRAI | Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos

Rendición de cuentas y gestión. Balance general de la dependencia

Informe 2024, transcripción

Índice

Introducción	7
Actividad desarrollada por la SIFRAI durante el 2024.	8
Elaboración de Manuales y Herramientas virtuales.	13
Casos ilustrativos de la acción coordinadora de la SIFRAI	14
Respecto a la labor desarrollada por las dependencias que integran esta Secretaría durante este año	16

Introducción

Durante el año 2024, la Secretaría para la Investigación Financiera y el Recupero de Activos Ilícitos (SIFRAI) ha puesto en marcha el programa aprobado por la Resolución PGN 109/2023, que comprendió la adecuación de la organización y la metodología de trabajo de la Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI) y la Dirección General de Recuperación de Activos y Decomiso de Bienes (DGRABD), en miras a formar una estructura institucional comprehensiva, de manera tal que la labor que ya ejercían de manera individual, alcanzara un enfoque integral en la investigación de delitos complejos.

En ese sentido, y reconociendo la íntima relación existente entre los objetivos de ambas Direcciones, SIFRAI se afianzó como entidad de coordinación funcional de manera eficiente, mediante el diseño y la puesta en práctica de nuevas herramientas y técnicas que permitieron robustecer la capacidad de respuesta en materia de detección y represión de la criminalidad organizada, lavado de activos y financiación del terrorismo (entre otros) y en la privación de los instrumentos y las ganancias ilícitas de sus actividades, de conformidad con los compromisos asumidos internacionalmente por el Estado argentino.

Esto, en consonancia con los lineamientos trazados por el Procurador General de la Nación, Dr. Eduardo Casal, quien en la Resolución PGN 89/23 señaló que *“...la única manera de perseguir, reprimir y mitigar los delitos generadores de ganancias ilícitas es logrando su detección desde el comienzo mismo de la investigación, mediante pesquisas financieras efectivas, y estableciendo aquellas medidas que permitan su aseguramiento inmediato, las que así habilitarán su posterior decomiso definitivo”*.

En este contexto, la creación de la SIFRAI en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Institucional de la PGN, obedece a la necesidad de facilitar el intercambio de información y la adopción de estrategias convergentes en el desarrollo de las tareas realizadas por la DAFI y la DGRADB, optimizando así los resultados en las labores investigativas contra la delincuencia organizada, lo cual repercutió de manera positiva en las mediciones de los Resultados Inmediatos 7 y 8 (Metodología de Evaluación de las Recomendaciones del GAFI), al brindar mayor efectividad a los sistemas Anti Lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALA/CFT).

A fin de alcanzar la efectiva coordinación funcional, las dependencias que integran la estructura de la SIFRAI, se trasladaron a una oficina compartida lo que dinamizó la comunicación, el intercambio de opiniones y saberes y la recolección y sistematización en el procesamiento de los datos estadísticos, lo que resulta clave para el desarrollo y

la implementación de cursos de acción tendientes a lograr mayor eficiencia, mediante la centralización de las tareas de intervención, el asesoramiento a Fiscalías, la coordinación y el seguimiento de casos.

A su vez, a efectos de centralizar todas las comunicaciones de ingresos de casos y/o consultas a través del Área de Coordinación Estratégica de SIFRAI, se gestionó la creación de un correo institucional y la eliminación de las antiguas casillas ura@mpf.gov.ar y ofinec@mpf.gov.ar

Es necesario mencionar que de conformidad con lo ordenado por el Procurador General de la Nación en la resolución PGN 89/23, la DAFI y la DGRADB conservan las funciones asignadas por resoluciones PGN 339/14, 341/14 y 2636/15, y corresponde a la SIFRAI otorgar a sus asistencias un enfoque integral, impulsando una investigación patrimonial asertiva, promoviendo de manera temprana aquellas medidas cautelares eficaces a fin de recuperar activos ilícitos mediante su decomiso.

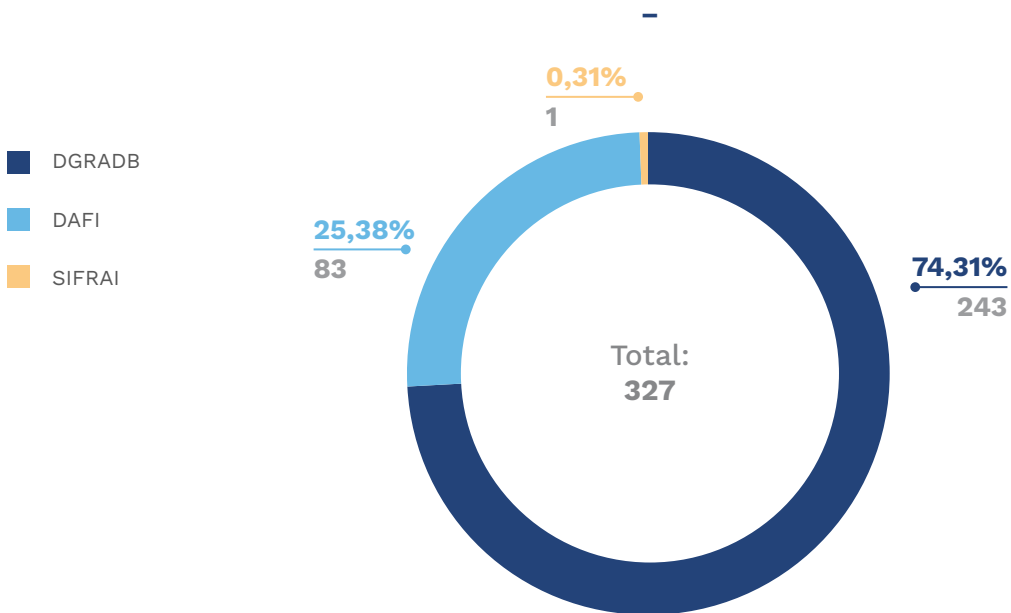
Actividad desarrollada por la SIFRAI durante el 2024.

Esta labor, cuyo fin es seleccionar las intervenciones en las cuales deviene necesaria una participación interdisciplinaria, busca brindar un enfoque integral a las investigaciones patrimoniales y/o financieras, a efectos de incrementar paralelamente la calidad de las investigaciones llevadas a cabo por las Fiscalías en causas complejas. En esa línea, personal de la Secretaría realiza semanalmente un informe detallado de las solicitudes de colaboración, mediante el cual se analiza y estudia la posible intervención conjunta de las Direcciones a cargo.

A fines estadísticos, al hablar de “caso” nos estaremos refiriendo a la causa en sí misma, registrada bajo un número de expediente y un número de caso en el sistema Coirón, mientras que cuando recurrimos al término “colaboración”, pretendemos abarcar todas aquellas asistencias solicitadas por las fiscalías en el marco de una misma causa, de modo tal que bajo un mismo caso pueden registrarse uno o más pedidos de *colaboración*. Esto puede obedecer a la intervención sucesiva otorgada por la Fiscalía en una misma causa o ser el resultado de la labor de seguimiento y/o actualización del trabajo desarrollado por la SIFRAI una vez concluida la intervención de la Dirección a la que resultara asignado el caso.

Así las cosas, desde el 1/1/24 hasta el 18/12/24, la SIFRAI brindó asistencia en un total de 217 casos y **prestó 327 colaboraciones**¹ de múltiple naturaleza. De todas ellas, se asignaron 243 colaboraciones a la DGRADB y 83 a la DAFI, mientras 1 consulta concluyó en la órbita del Área de Coordinación de la SIFRAI, toda vez que el pedido debía canalizarse por consulta a la Administración Federal de Ingresos Públicos.

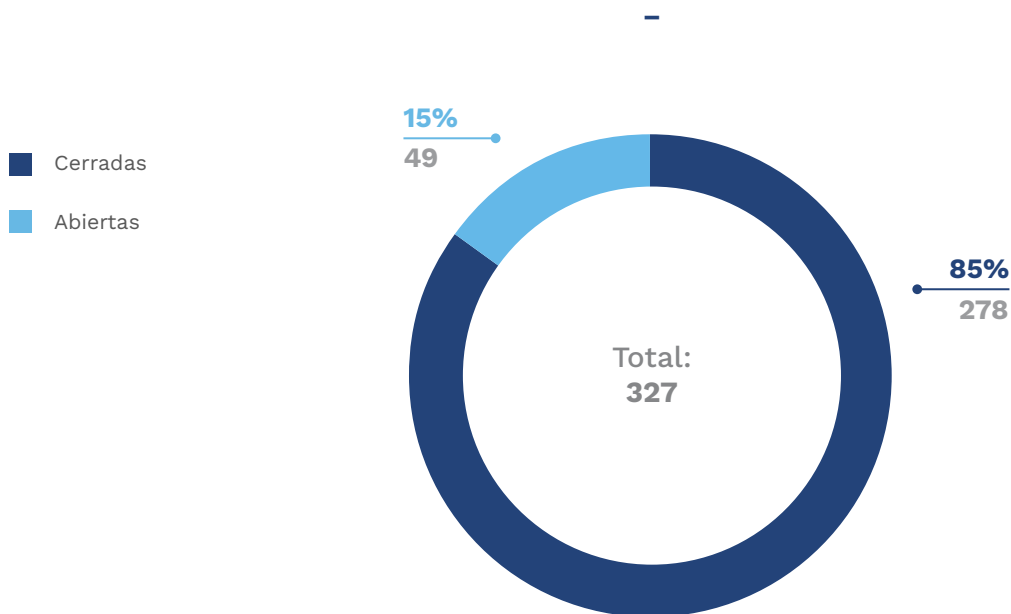
Gráfico 1 | Asignación de las Colaboraciones.



De este total (327 colaboraciones), 49 de ellas se encuentran activas y 278 se hallan finalizadas.

1. De las 327 colaboraciones prestadas durante el año 2024, 278 fueron ingresos nuevos y 49 fueron colaboraciones abiertas años anteriores

Gráfico 2 | Estado de las Colaboraciones.



Así las cosas, gracias a la actuación de esta Secretaría se logró una intervención interdisciplinaria concreta en 16 casos de relevancia institucional, lo que representa aproximadamente un 7,4% del total. Por su parte, son 21 los casos registrados en los que se detectó la posibilidad de intervención de ambas direcciones, y que su concreción requiere que la dirección a la que se ha asignado la asistencia inicial culmine su trabajo, a fin de que las conclusiones alcanzadas en su informe sirvan de base para el análisis a realizar por la otra, lo que conforma un 9,7% del total. Y es en sólo 3 de los 217 casos evaluados, que representan aproximadamente un 1,3%, en los que desde esta Secretaría se ofreció a la Fiscalía interviniente la intervención conjunta de ambas direcciones que, por razones ajenas a esta dependencia, no se ha concretado.

De todo lo dicho se puede colegir que, a partir del estudio de los 217 casos, se ha detectado la conveniencia de una intervención conjunta y articulada en 40 de ellos, lo que representa el 18,4% del total de los casos ingresados a esta Secretaría.

Gráfico 3

-

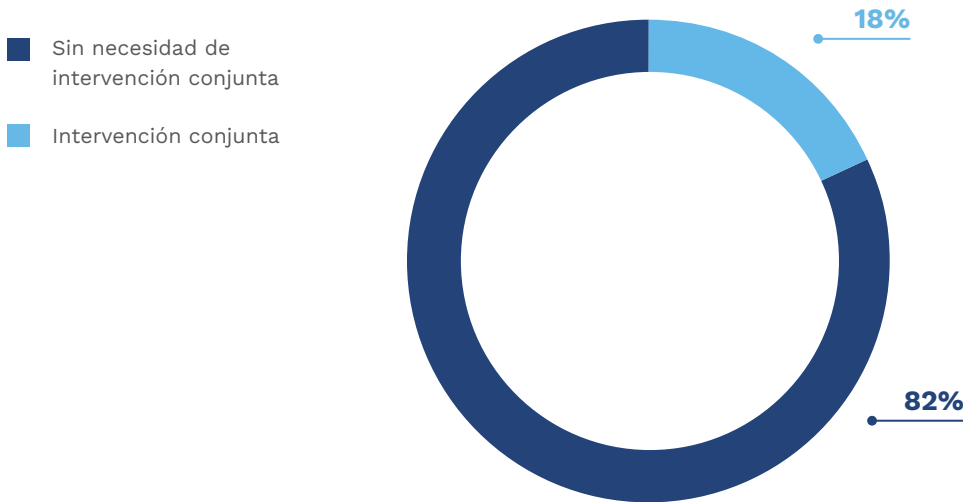
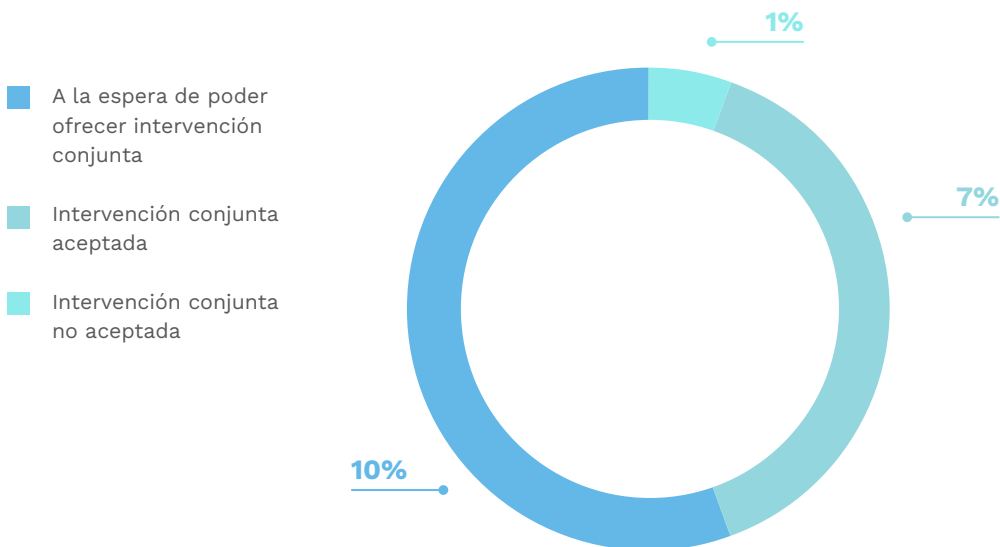


Gráfico 3a

-



Destacamos, entonces, que en 1 de 5 causas de trascendencia institucional, la actuación de esta Secretaría permitió alcanzar un resultado más acabado, independientemente de que luego el fiscal por razones ajenas a esta dependencia opte por postergar la asistencia ofrecida.

Todo ello, en lineamiento con los diversos compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino y consonancia con los parámetros fijados por el Procurador General de la Nación en las resoluciones PGN 129/09 y 134/09.

Por lo demás, cabe mencionar que la distribución de los pedidos de colaboración durante el año 2024 entre las distintas jurisdicciones confirma el alcance de la asistencia técnica a las Fiscalías de todo el país, en el siguiente orden: Ciudad de Buenos Aires (95 pedidos; incluye los fueros federal, penal económico y nacional), Buenos Aires (89 pedidos), Santa Cruz (39 pedidos), Corrientes (20 pedidos), Salta y Córdoba (11 pedidos cada una), Santa Fe (7 pedidos), Tucumán y Mendoza (4 pedidos cada una), Entre Ríos (3 pedidos), San Luis y Chaco (2 pedidos cada una), Formosa, Catamarca, Jujuy y Neuquén (1 pedido cada una).

Provincia	Cantidad de pedidos (291)	Porcentaje
Ciudad Autónoma de Bs. As.	95	32,65
Buenos Aires	89	30,58
Santa Cruz	39	13,40
Corrientes	20	6,87
Salta	11	3,78
Córdoba	11	3,78
Santa Fe	7	2,41
Tucumán	4	1,37
Mendoza	4	1,37
Entre Ríos	3	1,03
San Luis	2	0,69
Chaco	2	0,69
Formosa	1	0,34
Catamarca	1	0,34
Jujuy	1	0,34
Neuquén	1	0,34

Nótese también que durante el año 2023 ingresaron a DAFI y DGRDAB un total de 212 colaboraciones, mientras que en el período que abarca este informe ya **son 278 los pedidos ingresados** (restando unos días para su finalización), provenientes de dependencias que abarcan todo el territorio de la República Argentina, con independencia del fuero y especialidad temática, lo cual refleja a todas luces un incremento notable del caudal de trabajo a partir de la creación de SIFRAI.

Estos valores porcentuales no reflejan meros índices estadísticos, sino que ponen en evidencia que la coordinación funcional de la DGRADB y la DAFI en cabeza de la SIFRAI ha venido a ofrecer a los/las Fiscales una asistencia superadora del paradigma anteriormente existente.

Esto es así, puesto que la SIFRAI ha desempeñado un rol crucial al articular las funciones de la DAFI y la DGRADB, favoreciendo la implementación de medidas cautelares eficaces desde etapas tempranas, lo que ha contribuido al recupero de activos ilícitos mediante su decomiso.

Elaboración de Manuales y Herramientas virtuales.

A fin de brindar una guía de acción útil para todos los operadores judiciales del MPF, la SIFRAI participó en la elaboración de diversas herramientas virtuales y Manuales de uso, que a día de hoy se encuentran publicados en la página Intranet para su consulta.

En este contexto, el Manual de Funcionamiento de la SIFRAI que surgió como resultado de las reuniones desarrolladas con los titulares de ambas Direcciones, tuvo como eje central establecer los lineamientos que adecuaran la ya exitosa metodología de trabajo realizado por aquéllas en aras de lograr una efectiva coordinación a la hora de llevar a cabo tareas como la recolección de pruebas que permitan identificar a la totalidad de los integrantes de una organización delictiva, incluyendo a los financistas y beneficiarios económicos de la maniobra, así como también a fin de estandarizar diversas prácticas internas, capacitar al personal que se incorpore a la dependencia y garantizar la coordinación interinstitucional de esta Secretaría en las intervenciones solicitadas (1).

Asimismo, a raíz de lo dispuesto los puntos I y II de la PGN 58/2024, la SIFRAI, en colaboración con la DGDI, confeccionó el “Manual de Funcionalidad de Carga de Medidas Cautelares (Res. PGN 58/2024 – Investigaciones Patrimoniales y Financieras VF)” (2), el cual contempla el desarrollo de una herramienta virtual que permite la creación de un “Legajo patrimonial” a fin de impulsar medidas cautelares sobre activos vinculados a actividades ilícitas y garantizar su decomiso o su utilización para sanciones, multas e indemnizaciones, facilitando a los integrantes del MPF la carga y seguimiento de medidas cautelares.

Asimismo, de manera conjunta con la DGDI, se elaboró el “Manual de gestión de carga del legajo de Recuperación de Activos en el sistema Coirón para el sistema mixto” (3), el cual permite gestionar un seguimiento de las medidas adoptadas en el marco del proceso

de recupero de activos (investigación patrimonial; medidas cautelares; administración de activos cautelados; decomiso, multa, restitución e indemnización civil) mediante la formación de un legajo separado.

Si bien el uso de esta herramienta es exclusiva para todas aquellas investigaciones que continúen bajo el esquema CPPN -sistema mixto-, actualmente, la SIFRAI junto con la DGD y la UNISA, se encuentra desarrollando el “Manual de gestión de carga del legajo de Recuperación de Activos en el sistema Coirón para el sistema acusatorio”.

Casos ilustrativos de la acción coordinadora de la SIFRAI

Los pedidos de asistencia realizados a la SIFRAI abarcan conductas de criminalidad compleja, con grandes volúmenes de documentación a ser analizada, numerosa cantidad de imputados y variedad de conductas delictivas, por lo que la intervención inicial del Área de Coordinación Estratégica de la SIFRAI adquiere especial relevancia a la hora de analizar los pedidos de asistencia ingresados, a fin de otorgarle un enfoque integral a las tareas de investigación encomendadas, impulsando una investigación patrimonial asertiva y promoviendo de manera temprana aquellas medidas cautelares eficaces que permitan lograr el recupero de activos ilícitos mediante su decomiso.

A estos efectos, es del caso adentrarnos en la actuación desplegada por la Secretaría en la causa “Wenance”, que comprendió la participación de una multiplicidad de empresas fraudulentas, con un universo de causas acumuladas y vinculadas al mismo grupo societario investigado.

En una primer instancia, la Fiscalía requirió la asistencia de la DAFI a fin de que, a partir del relevamiento de información aportada por distintas entidades bancarias, por la UIF, la AFIP, la IGJ y el BCRA (entre otras), avanzara en el esclarecimiento de la operatoria delictiva llevada a cabo, en principio, de manera sostenida desde el año 2016 hasta la actualidad, consistente en la comisión de actos defraudatorios mediante el uso no autorizado de datos personales y publicidad engañosa. Ello, a través del empleo de formas societarias abusivas y del uso de redes sociales, mediante la instrumentalización de un fideicomiso financiero privado sin autorización ni fiscalización por parte de la CNV.

El conglomerado, a su vez, celebraba contratos de cesión de créditos mediante el otorgamiento de préstamos de dinero que serían cancelados con el débito automático de sus cajas de ahorro en cuotas mensuales y consecutivas, a través de dos modalidades: mediante débitos de importes mayores a lo acordado entre la firma y el cliente y débitos

de la caja de ahorro de personas que no habían contratado ningún tipo de servicio con la firma mencionada, denominado grupo y sus directivos.

Así las cosas, en función de un amplio informe contable y financiero, se reveló la relación preexistente entre los imputados, las sociedades investigadas y terceras sociedades sospechadas.

En este contexto, a raíz del procesamiento de información y las conclusiones alcanzadas en su informe, esta Secretaría advirtió la existencia de gran cantidad de bienes no cautelados, que tornaban imperiosa y urgente la intervención de la DGRABD, a fin de avanzar en la implementación de posibles medidas preventivas, asegurar el eventual decomiso de los bienes de origen ilícito y privar a los autores de beneficios indebidos.

Frente a ello, de conformidad con lo aconsejado por esta Secretaría en las reuniones celebradas con la Fiscalía, se delimitó el alcance de una nueva investigación patrimonial, se remitió la documental a la SIFRAI y se asignó la nueva colaboración a la DGRADB.

Desde entonces, la DGRADB continúa prestando asistencia en la causa y, actualmente, aguarda los resultados de las medidas de prueba internacionales solicitadas a partir de las conexiones reveladas por el Informe presentado por la DAFI, donde surge la vinculación de los directivos de Wenance con empresas en el extranjero.

En otro orden, resulta relevante destacar la actuación de la Secretaría en el marco de la investigación del grupo comercial “*Securitas*”. Esta organización, hacía uso de más de 300 proveedores fraudulentos a través de un modelo de negocios basado en corromper funcionarios públicos de organismos y/o empresas del Estado, tanto a nivel federal como provincial, para obtener y/o mantener la adjudicación de contrataciones públicas, para lo cual, en muchos casos, se sobrefacturaban los servicios prestados. Asimismo, buscaba obtener irregularmente licencias de autorización estatal de guardias y armamento al servicio de la compañía con el objeto de obtener la colaboración indebida de fuerzas policiales (federales y provinciales) en la seguridad de clientes de la empresa.

En este caso, la Fiscalía requirió apoyo técnico en la ejecución de una orden de presentación con allanamiento en subsidio dispuesta por el juzgado federal a cargo de la causa, oportunidad en la que esta Secretaría otorgó intervención a la DGRADB. No obstante ello, la SIFRAI detectó la necesidad de realizar un estudio de los perfiles patrimoniales de los imputados y el análisis de la evolución patrimonial de los funcionarios públicos implicados en la pesquisa, atento a lo cual se sugirió la adopción de medidas cautelares sobre los bienes detectados.

Actualmente, la DGRADB continúa teniendo una participación activa, colaborando en la contestación de múltiples vistas relativas al levantamiento y/o concesión de medidas cautelares.

Es en este contexto, que asistiendo a la complejidad de las maniobras empleadas por el grupo empresarial Securitas, quien intentara disimular la real situación económica de la empresa en forma fraudulenta a través de la configuración de salidas no documentadas y la confección de balances falsos o incompletos, la Secretaría sugirió en el mes de junio ppdo. la participación de la DAFI, que una vez efectuado el análisis de la documentación acompañada por la Fiscalía, sugirió la realización de diversas medidas de prueba que de momento no fueron respondidas en su totalidad por lo que, una vez colectado todo el material, será remitido por la Fiscalía a esta sede para su examen.

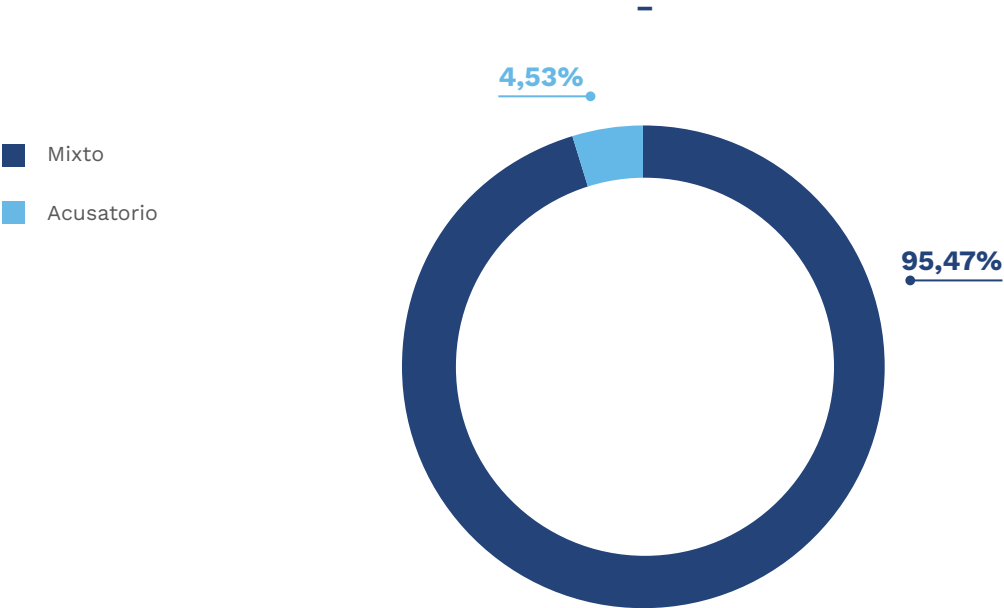
Por lo expuesto, entendemos que este caso resulta ser uno más de los tantos ejemplos donde esta Secretaría propone la intervención articulada de la DAFI y la DGRADB, con el objeto de prestar una colaboración integral, sobre la base de las particularidades del caso concreto, logrando de tal forma promover una intervención de especialistas idóneos en cada una de las áreas técnicas necesarias para cooperar en el esclarecimiento de los hechos que se investigan y la recuperación de los activos ilícitos.

Respecto a la labor desarrollada por las dependencias que integran esta Secretaría durante este año

Según su objeto procesal, la mayor cantidad de intervenciones en las que trabajó la DGRADB provinieron de causas vinculadas al lavado de activos, la trata de personas y la evasión tributaria/contrabando.

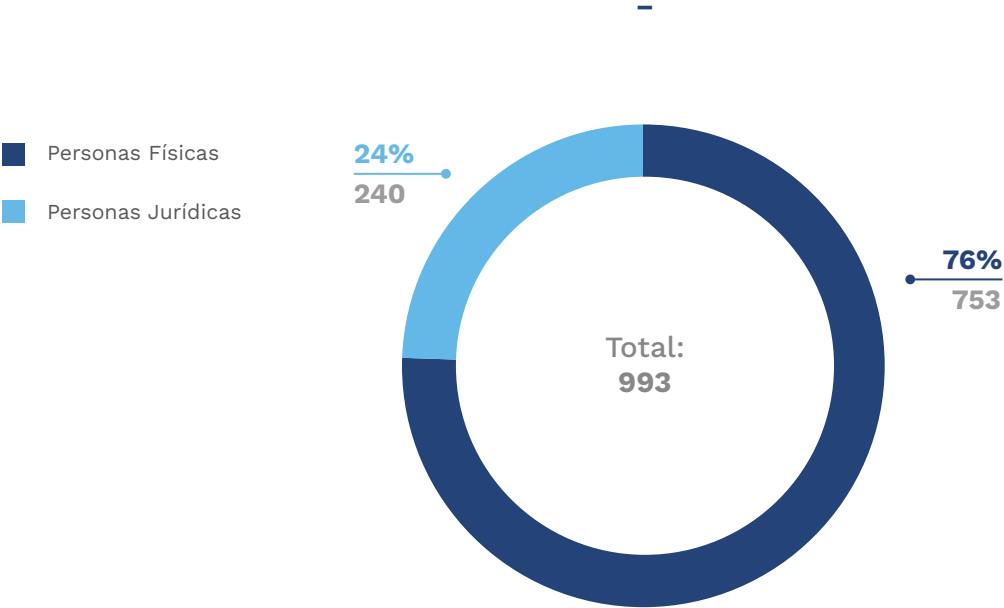
Respecto a las asistencias prestadas en el marco de causas tramitadas con el sistema acusatorio, se relevaron un total de 11 colaboraciones brindadas tanto de las Unidades Fiscales de Salta y Jujuy, como en las de San Luis y Rosario, lo que ya representa más del 5% del total de pedidos recibidos durante el 2024.

Gráfico 4



Además, se realizaron investigaciones patrimoniales tendientes a la identificación de activos respecto de 993 personas/sociedades, de las cuales 753 eran personas físicas (76%) y 240 personas jurídicas (24%).

Gráfico 5



Por su parte, específicamente en los casos de trata y explotación de personas, durante el año se asistió a fiscalías en la realización de los cálculos de las reparaciones económicas para más de 112 víctimas del delito. Los cálculos que comprendieron tanto el daño emergente, el lucro cesante y el daño moral ocasionado por el delito arrojaron un importe de reparaciones que asciende a los \$ 1.923.051.456. Asimismo, se trabajó en la identificación de bienes para hacer frente a estas reparaciones, lo que permitió solicitar la cautela de 39 inmuebles, 138 automotores y 6 buques con estos fines.

Por otro lado, a partir de presentaciones conjuntas con las Procuradurías y las Fiscalías Federales de todo el país, se solicitó el embargo de \$ 44.812.219 (4), de 154 inmuebles (17 de los cuales se encuentran en otras jurisdicciones), 438 vehículos (incluye automotores, motovehículos y maquinarias) y de 8 embarcaciones.

En este contexto, además, se obtuvo la cautela de 383 vehículos, 1 buque, 108 productos bancarios, 55 inmuebles y 7 paquetes accionarios.

Medidas Cautelares sobre bienes		
Tipo de bien	Solicitadas	Obtenidas
Inmuebles	154	55
Vehículos	438	383
Embarcaciones	8	1

Asimismo, se sugirieron numerosas medidas cautelares destinadas a hacer cesar la comisión del delito y evitar que se consolide su provecho, entre ellas el congelamiento de 144 productos bancarios, 7 intervenciones de personas jurídicas, la prohibición de innovar de 16 inmuebles, 1 fondo de inversión y 17 composiciones accionarias, 13 anotaciones de litis y la inhibición general de bienes de 41 personas físicas/jurídicas.

Medidas Cautelares	
Tipo de Medida	Solicitadas
Intervención judicial	7
Prohibición de innovar	16
Congelamiento	144
Prohibición de innovar	16

Fondo de Inversión	1
Composiciones Accionarias	17
Anotaciones de Litis	13
Inhibición Gral de Bienes	41

En este punto, se destaca la colaboración prestada a la Fiscalía Federal N° 1 de La Plata en el caso Coirón N° 107436/2024. En las actuaciones se investigan maniobras de insolvencia fiscal fraudulenta, lavado de activos y evasión fiscal, por parte de un grupo de personas y empresas directamente vinculadas entre sí. En ese marco, a partir de la asistencia prestada, se obtuvo la cautela de 110 automotores, 2 motos, 9 maquinarias, 13 inmuebles y 7 participaciones en sociedades, así como el congelamiento de 81 productos bancarios y la inhibición general de bienes de 12 personas.

Por su parte, frente al riesgo inherente de depreciación y deterioro de los activos en el tiempo, se ha instado desde la SIFRAI y la DGRADB a que, con intervención de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), se realice la venta anticipada de 237 vehículos a través del proceso de subastas electrónicas y la administración de 7 inmuebles, 5 fideicomisos, 1 participación social y 7 embarcaciones.

Administración de Bienes sugeridas	
Administración	Solicitados
Venta anticipada de vehículos	327
Administración de Inmuebles	7
Administración de Fideicomisos	5
Administración de Participación Social	1
Administración de Embarcaciones	7

Por otro lado, en el marco de la colaboración que se brinda a las fiscalías generales que actúan en la instancia de juicio, durante el año se han obtenido decomisos definitivos en causas complejas, cuyo detalle se expone a continuación: \$ 1.572.269, 44 inmuebles, 6 buques, 151 vehículos y 12 paquetes accionarios.

Decomisos	
Bienes	Obtenidos
Pesos	1.572.269
Inmuebles	44
Vehículos	151
Buques	6
Paquetes accionarios	12

Es pertinente señalar, que se solicitó el decomiso sin condena de 8 inmuebles, 27 vehículos, 1 buque, 1 paquete accionario y 6 diferentes criptoactivos.

Decomisos sin condena	
Bienes	Solicitados
Inmuebles	8
Vehículos	27
Buque	1
Paquete accionario	1
Billeteras con activos virtuales	6

Cabe destacar en este punto la asistencia brindada a la Fiscalía General Nro. 1 ante el TOF de La Plata en la causa conocida como “SOEME”. Recientemente el Tribunal condenó a ocho personas como integrantes de una asociación ilícita dedicada al lavado de activos proveniente de la defraudación por administración fraudulenta realizada en perjuicio del Sindicato SOEME y fijó penas de multa para cuatro personas jurídicas dependientes del exsecretario general de la entidad sindical, prófugo en Uruguay. En ese marco, se obtuvo el decomiso de 4 inmuebles, 49 vehículos, 4 embarcaciones, y los paquetes accionarios de 4 sociedades. Los bienes decomisados pertenecían tanto a los imputados como a personas interpuestas para ocultar su titularidad. Asimismo, se obtuvo el decomiso sin condena de 2 inmuebles, 2 vehículos, 1 embarcación, acciones de la firma Edigráfica S.A., dinero en efectivo y otros bienes que fueron incautados en un procedimiento, y que estaban a nombre la difunta madre del extitular SOEME. Sumado a ello, cabe destacar que, en sintonía con lo requerido, el Tribunal **ordenó poner a disposición del SOEME, la totalidad de los bienes decomisados “por cuanto ha sido el sujeto perjudicado por las maniobras acreditadas”**.

En lo que respecta a las solicitudes de decomiso sin condena realizadas cabe destacar las siguientes:

Se colaboró con la Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes en el marco de la causa conocida como “Pyramis” en la que se investigaba el funcionamiento de un banco clandestino bajo la fachada de una cooperativa y los delitos de intermediación financiera no autorizada, lavado de activos y asociación ilícita. En el expediente se encontraban involucrados 4 imputados y respecto de uno de ellos se pidió el decomiso sin condena por fallecimiento. Al respecto, la Cámara Federal resolvió favorablemente el pedido ordenando el decomiso sin condena de dinero en efectivo, 500 cuotas sociales de una SRL, 1 vehículo y 1 inmueble.

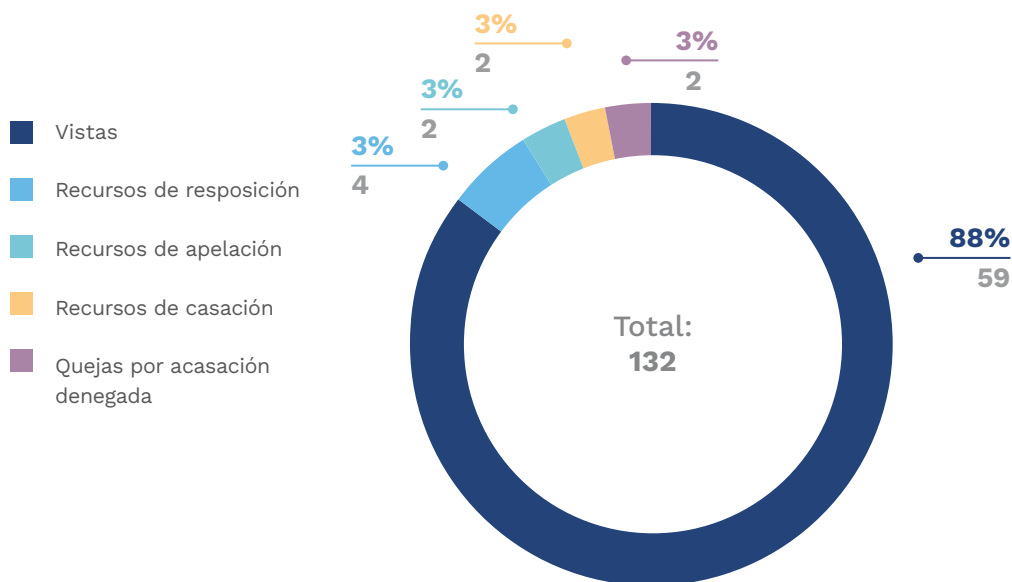
También se prestó asistencia a la Fiscalía General Nro. 2 ante los TOCF de la CABA en la causa “Ramos” en la solicitud de decomiso sin condena por fallecimiento. En las actuaciones se investigaba el lavado de activos por configurar un esquema de sociedades pantalla en el exterior para la circulación de fondos con el objeto de legitimar/ocultar ganancias ilícitas. A partir de dicho pedido la Cámara Federal de Casación Penal - Sala 4 – resolvió la procedencia del decomiso sin Condena de 2 cuentas bancarias radicadas en la Confederación Suiza.

Asimismo, se prestó colaboración con la Fiscalía Federal N° 2 de San Isidro en una causa en la que se investigaba a 12 personas por asociación ilícita y lavado de activos (FSM 55.531/2022). En ese marco se requirió el decomiso sin condena de 3 vehículos, monedas virtuales y 3 inmuebles vinculados a 2 imputados que se encontraban prófugos y con pedido de captura.

Finalmente, se prestó asistencia a la Unidad Fiscal Jujuy -área de Casos Complejos- en un caso en el que se investiga a un clan familiar, por realizar operaciones de transporte organizado de estupefacientes y maniobras de lavado de activos de origen delictivo, desde la década de los '70 hasta la actualidad. En ese marco se solicitó el decomiso sin condena de 20 vehículos y 3 inmuebles relacionados con dos imputados que se encontraban prófugos y con pedido de captura.

En el contexto del trabajo de asistencia técnica en litigios relacionados con medidas cautelares para el aseguramiento de bienes, se colaboró en la elaboración de 59 vistas, 4 recursos de reposición, 2 de apelación, 2 de casación y 2 quejas por casación denegada, mayormente en causas sobre lavado de activos, destacándose la colaboración con las jurisdicciones de Corrientes y la Provincia de Buenos Aires.

Gráfico 6



Asimismo, se asistió a las Fiscalías Federales del país en respuestas a vistas relacionadas con el recupero de activos, incluyendo pedidos de levantamiento de medidas de no innovar en cuentas bancarias, restitución de vehículos y bienes secuestrados, con notable actividad en Río Gallegos, CABA Federal y Provincia de Buenos Aires. Finalmente, se elaboraron dictámenes para fundar solicitudes de ejecución de importantes decomisos.

En lo atinente a la DAFI, es relevante señalar que se llevaron a cabo colaboraciones de gran complejidad técnica, con abultado volumen de documentación contable y plazos limitados para profundizar en la investigación, destinados a desentramar operaciones financieras complejas que buscan disimular los beneficiarios finales de las operaciones. Nótese que para los diversos reportes y pericias solicitadas se procesaron cientos de miles de páginas de información, involucrando un monto total de \$ 7.006.204.749,70.

En ese sentido, un 45 % de los pedidos de intervención de este año atendieron a causas de relevancia institucional del fuero federal en las que se investigan delitos contra la administración pública, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con la función pública, facturaciones apócrifas, lavado de activos, asociaciones ilícitas, narcotráfico y trata de personas.

Durante el año se brindó asistencia en el fuero criminal y correccional nacional, abarcando casos de estafas, defraudaciones e insolvencias fraudulentas, las cuales representaron el 16 % del total de solicitudes asignadas.

La DAFI también asesoró sobre la actualización de deudas en el marco de quiebras y concursos provenientes del fuero comercial. En estos casos, se analizaron derechos de usuarios de servicios públicos en procesos de quiebras de larga duración, maniobras irregulares en las transacciones y cobros, así como los mecanismos adecuados para su actualización.

Además, la Dirección prestó asesoramiento sobre cálculos y actualizaciones en causas de otras competencias.

En otro orden de ideas, resulta dable destacar la labor del personal de la DAFI en calidad de peritos contadores. En particular, en el corriente año se solicitó la intervención del personal técnico especializado de la Dirección, en causas de alto interés institucional, como son: La pericia realizada en la causa “LÓPEZ ELÍAS JOSÉ Y OTROS S/ INFRACCIÓN ARTS. 126 Y 303”. En el marco de la causa en la que se investiga la presunta actividad delictiva de 44 sujetos, a pedido de la Fiscalía se confeccionó un cuestionario pericial extenso compuesto por 366 preguntas de complejidad técnica elevada, que implicó el relevo de un alto volumen de documentación patrimonial, financiera y tributaria, que alcanza - en volumen - las 112.368 páginas.

En la causa “BURZACO ALEJANDRO Y OTROS S/DEFRAUDACIÓN CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y INFRACCIÓN” se encomendó a la DAFI, la realización de un estudio de la especialidad sobre ciertos expedientes CUDAP mediante los cuales se solicitó la adquisición de las licencias de medios audiovisuales por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM), a fin de informar si los montos abonados por dicha Jefatura se asimilaron a los valores de mercado. A tal fin, se comparan diversas contrataciones vinculadas a la adquisición de licencias de medios audiovisuales en eventos deportivos (alcance territorial, eventos y partidos contratados, televisión abierta/por cable, modalidad de pago, entre otras variables).

Por último, cabe mencionar la actuación de la Dirección en la causa “*Hotesur*”, causa de gran envergadura y conocimiento público, en la cual la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 solicitó realizar un peritaje contable a los fines de establecer la totalidad de los movimientos financieros realizados entre 9 sociedades y 9 personas presuntamente involucradas, determinar las personas físicas o jurídicas que integraban las sociedades investigadas, cantidad de empleados que las integran y establecer el origen de los fondos de determinadas operaciones.

En cada uno de estos casos, se asignaron tres peritos, quienes mantuvieron una participación activa en las actuaciones durante el año.

1) Disponible en:

https://www.mpf.gov.ar/sifrai/files/2024/10/SIFRAI_Manual-de-Funcionamiento.pdf

2) Disponible en:

<https://intranet.mpf.gov.ar/wp-content/uploads/2024/11/24-Funcionalidad-de-carga-de-Medidas-Cautelares.pdf>

3) Disponible en:

<https://intranet.mpf.gov.ar/wpcontent/uploads/2024/11/25.Manualde-carga-en-Coiron-Recuperacion-de-Activos.pdf>

4) Incluye los USD convertidos a pesos

Propuestas

Sustantivas

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho sustantivo?

-SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho sustantivo

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

La SIFRAI y la DGRADB han sido consultadas sobre proyectos normativos de interés del Ministerio Público Fiscal y adecuaciones legislativas del Código Procesal Penal Federal. Se realizaron reuniones con el Ministerio de Seguridad y la AABE para trabajar en un proyecto de ley que cree un organismo para administrar bienes decomisados, mejorando eficiencia y transparencia. Además, se analiza el proyecto “Bien Restituido” para evaluar su impacto y compatibilidad con estas propuestas.

Procesales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de derecho procesal?

-SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de derecho procesal

Temática

Decomiso de bienes

Comentarios

Participamos de una mesa de trabajo con la SCI y la UNISA para analizar el proceso de recupero bajo el sistema acusatorio. Trabajamos en reformas normativas clave sobre la administración y destino de activos decomisados, destacando el debate sobre su asignación, ya que hoy la CSJN los incorpora a su presupuesto, aumentando la asimetría con el MPF.

Proponemos reformas legislativas para gestionar esos recursos con transparencia y fortalecer la persecución penal pública.

De instrucciones generales

¿Tiene Ud. pensado realizar propuestas de instrucciones generales?

-SI

Por favor, señale cuál es su propuesta de instrucción general

Temática

Pericias

Comentarios

Se propone emitir una instrucción general para recomendar a los fiscales que, al solicitar pericias contables en causas delegadas (art. 196 CPPN), estas sean realizadas exclusivamente por los peritos del Ministerio Público Fiscal, con la participación de los peritos de las defensas, sin intervención del Cuerpo de Peritos Contadores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Ministerio Público Fiscal de la Nación
Procuración General de la Nación

—

Av. de Mayo 760 (C1084AAP)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
Tel.: (54-11) 4338-4300
www.mpf.gob.ar | www.fiscales.gob.ar